ACTA DE LIQUIDACION DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 007 DE 2025

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA

CONTRATISTA: VALENTIN DE JESUS MARRUGO CARRILLO

NIT O CEDULA: 1050962642

SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (BANDA DE PAZ) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 06 MESES

FECHA DE INICIACION: 16/06/2025

En las instalaciones de la rectoría de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA, a los 13/01/2026, se reunieron la Rectora PETRONA SALGADO TORRES, en su calidad de Rectora, VALENTIN DE JESUS MARRUGO CARRILLO, en calidad de Contratista, y el señor RENE RODRIGUEZ MORALES, quienes mediante el presente documento proceden de común acuerdo a dar por terminado y liquidar la Orden de Servicio Nº 007 de 2025, previo las siguientes consideraciones:

DESARROLLO FINANCIERO:

VALOR DE LA ORDEN: $ 12.000.000

VALOR PAGOS PARCIALES: $ 12.000.000

VALOR POR PAGAR: $ 0

SON: 0.0 M/CT ($ 0)

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de recibo y liquidación de la Orden, están incluidos todos los valores por Suministros y/o Servicios prestados.
- El Contratista presento para el pago los siguientes documentos:
  a. Cuenta de cobro.
  b. Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.
  c. Planilla de pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de sus empleados, adjuntando planillas de pago.
- El contratista manifiesta que la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consideración a lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERO: Terminar y Liquidar la Orden SERVICIO Nº 007 de 2025 a partir de la fecha.

SEGUNDO: que una vez firmada la presenta Acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existen obligaciones pendientes entre las partes salvo la estipulada en la presente acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial o laboral relacionada con esta acta de terminación y liquidación.

ACTA DE LIQUIDACION DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 007 DE 2025

Para constancia se firma el presente documento por las partes que intervienen. En Cartagena, a los 20 días del mes de enero de 2025.



PETRONA SALGADO TORRES
Rectora



VALENTIN DE JESUS MARRUGO CARRILLO
Contratista



RENE RODRIGUEZ MORALES
Supervisor